



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

Unidad en los Valores

Equidad, Participación y Desarrollo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2025-MPP/GM

Pomabamba, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N°00116-2025-MPP-GDUR/SGOICU del Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano; el Informe N°332-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorandum N°1186-2025-MPP/GM del Gerente Municipal; el Informe N°329-2025-MPP/GPP/JPI-WSY, del Jefe de Presupuesto Institucional; el Informe N°77-2025-MPP/GPP/JLRF, del Gerente (e) de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°1375-2025-MPP/GM del Gerente Municipal; el Informe Legal N°102-2025-MPP/GAJ/WBH del Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la aprobación de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificando por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...); norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"

Que, mediante el Artículo 12 numeral 12.1.2, literal c numeral 5 de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se deben considerar las siguientes pautas para la programación: "5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generarán las inversiones en marcha, y, especialmente, las nuevas inversiones. (...)."

Que, mediante la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que: Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente Ley.

Que, el inciso 6.2 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que; para la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva;

Que, mediante el inciso 7.1 Aprobación de la ejecución de obra de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, establece que; "Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores

1

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

🌐 www.munipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de las Puertas"

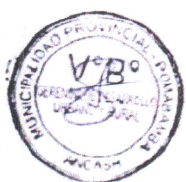
"Capital Turística de Ancash"

condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto;

Que, mediante Informe N°00116-2025-MPP-GDUR/SGOICU de fecha 26 de marzo de 2025 el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, remite el Expediente de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto total de S/ 42,626.12 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 12/100 Soles) para aprobación mediante acto resolutivo. El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	31,967.99
GASTOS GENERALES (7%)	2,237.76
UTILIDAD (6%)	1,918.08
PRESUPUESTO PARCIAL	36,123.83
IGV (18%)	6,502.29
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 42,626.12

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS



Que, mediante Informe N°332-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ de fecha 04 de abril de 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto total de S/ 42,626.12 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 12/100 Soles), el cual se ejecutará en un Plazo de Treinta (30) días calendarios en la modalidad de ejecución por contrata;

Que, con Memorándum N°1186-2025-MPP/GM., de fecha 09 de abril de 2025 el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario para la aprobación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el importe total de S/ 42,626.12 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 12/100 Soles);

Que, mediante Informe N°329-2025-MPP/GPP/JPI-WSY., de fecha 22 de abril de 2025 el Jefe de Presupuesto Institucional, otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 42,626.12 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 12/100 Soles), para la aprobación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de conformidad al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, en la Meta Presupuestal 00207; Categoría de gasto 2.3, Clasificador 2.3. 24. 21 - de Edificaciones, Oficinas y Estructuras, Rubro (18) Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N°77-2025-MPP/GPP/JLRF., de fecha 22 de abril de 2025 el Gerente (e) de Planificación y Presupuesto remite Disponibilidad Presupuestal otorgada por el Jefe de Presupuesto Institucional mediante Informe N°329-2025-MPP/GPP/JPI-WSY., por el importe de S/ 42,626.12 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 12/100 Soles), para la aprobación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, con Memorándum N°1375-2025-MPP/GM de fecha 24 de abril de 2025 el Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal respecto a la solicitud de aprobación de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, mediante Informe Legal N°102-2025-MPP/GAJ/WBB., de fecha 08 de mayo de 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es: PROCEDENTE APROBAR mediante acto resolutivo la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Pueblos"

"Capital Multicultural de Ancash"

BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, por el monto de S/ 42,626.12 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 12/100 Soles), modalidad de ejecución por contrata, plazo de ejecución 30 días calendarios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES BASAMBA Y PILANCO DEL CENTRO POBLADO HUANCHACBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAYLLAN, PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto total de S/ 42,626.12 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 12/100 Soles). El presupuesto de la actividad tiene el siguiente detalle:

CONCEPTO	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	31,967.99
GASTOS GENERALES (7%)	2,237.76
UTILIDAD (6%)	1,918.08
PRESUPUESTO PARCIAL	36,123.83
IGV (18%)	6,502.29
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 42,626.12

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la actividad de mantenimiento será afectada en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; RUBRO 18: Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. Meta Presupuestal 00207; Categoría de Gasto 2.3.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL-POMABAMBA
Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
DNI N° 00484420
GERENTE MUNICIPAL

RFPC/GM
NMR/Sec GM.
C.c.
Arch.